

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJARSE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°134466 DEL 04.11.2013 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR FALTA DE FUNDAMENTO

N° int.: 452996L

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38746

SANTIAGO, 03 de Abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 31 de Julio de 2013 el extranjero don Carlos Mauricio ALVAREZ PEDROZA de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. VINCULO CON CHILENO.

b) Que lo informado por el Consulado General de Colombia en Santiago de Chile en Carta N°4507 de fecha 19 de Marzo de 2014, ha informado antecedentes negativos del extranjero específicamente que registra una condena en su país de origen por el delito de fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones a 9 meses y 18 días de prisión. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N° 138 Inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCIÓN EXENTA N°134466 DEL 04.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento adóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias las así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formular los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 148 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E T I V O

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°134466 DEL 04.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. VINCULO CON CHILENO en la condición de TITULAR a Carlos Mauricio ALVAREZ PEDROZA de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°1.438 presentada el 31 de Julio de 2013, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO.

3. NOTIFIQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sentencia o absolción. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE el derecho de recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE por vía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS
[714] 105 04/2014

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Migración del M.RR.EE.
3. Archivo PPM
4. Interesado


JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION